



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de ley No. 400 del 2021 “por la cual se reforma la legislación en materia de deporte recreación, educación física, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre y se dictan otras disposiciones”

Modifíquese el artículo 71 del proyecto de ley el cual quedara de la siguiente forma:

ARTÍCULO 71º.INTEGRACIÓN. Dentro del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación, la educación física, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, se reconocen a aquellas organizaciones con enfoque de desarrollo humano, **social y comunitario**, cuyo objeto es el fomento de la recreación, la actividad física, el deporte formativo y el deporte social o cualquiera de ellas

Justificación:

De acuerdo al Artículo 17 de la ley 181 de 1995 *por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*. “**El Deporte Formativo y Comunitario hace parte del Sistema Nacional del Deporte y planifica la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre**”, por ende, también se deben incluir estas organizaciones en la integración del Sistema Nacional del Deporte.

Presentado por:

AIDA AVELLA ESQUIVEL
Senadora de la Republica
DECENTES-UP